



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 20 de abril

Número 90

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar

a don Ignacio Real de Asúa Arteche, vecino de Bilbao, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de la presente circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por los acotados de caza de Santa Gadea del Cid, Guinico, Villanueva Soportilla, Portilla y Puente

rrá, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 12 de abril de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

2.023.—129,00

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Quemada	E		12	4.587.806	91.756	183.512
Pavimentación y Urbanización en Arcos ..			12	1.669.645	33.393	66.786
Pavimentación y Urbanización, en Caleruega			12	1.894.367	37.887	75.775
Pavimentación y Urbanización, en Villarcayo			12	2.076.964	41.539	83.079

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), du-

rante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta Don.....

.... (nombre del proponente), para tomar parte en.....
..... (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con Carnet de Identidad número....., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licita-

ción de las obras de.....
, publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días..... y..... de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (pesetas en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por

el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparecen en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la

presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 16 de abril de 1971.
 El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

2.071.—1.097,00

DISPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos de alimentación y limpieza para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña

Para atender las necesidades de los Establecimientos que se indican —dependientes de la Diputación de Burgos— ésta ha tomado acuerdo en orden a la adquisición de géneros en cantidad y calidad que se concretará a continuación del presente anuncio, que se publica para general conocimiento de los interesados en ofrecer los citados géneros.

Los pliegos de condiciones que sirven de base para la adquisición citada constan en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde se proporcionará toda información complementaria que sea necesaria sobre esta adquisición pública.

Las ofertas se realizarán en sobre cerrado, dirigido al Ilmo. señor

Presidente de la Diputación de Burgos, indicando en el mismo «Oferta de artículos de alimentación y limpieza R-36/71».

El sobre contendrá el nombre o razón social del licitador, y la oferta que se incluya en el mismo deberá ir firmada en escrito al efecto. Si la oferta fuera suscrita por representante legal, éste acreditará dicha representación con el poder notarial correspondiente que sería bastantado por el señor Secretario de la Corporación y en su ausencia por el Sr. Oficial Mayor, o Letrado de la Corporación funcionario que se designe.

En todo caso, las ofertas, deberán reintegrarse con 5 pesetas de pólizas del Estado, 20 de timbre provincial, y 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local.

Las ofertas se realizarán independientemente, para cada establecimiento, pudiendo hacerse en un solo documento, indicando claramente establecimiento a que se refiere, número del artículo, nombre de éste, cantidad que se ofrece y precio por unidad de medida.

La presentación de ofertas, obliga a servir la cantidad que la Diputación precise a los precios que se indiquen como oferta, sea más o menos lo que definitivamente se adquiera, haciéndose el pago por cantidad efectivamente entregada y justificada documentalmente en los Establecimientos de Beneficencia, Hospital Provincial o Sanatorio de Oña, cuyas administraciones tramitarán e informarán las correspondientes facturas comprobando la recepción de los géneros que, deberán entregarse libres de todo gasto en los respectivos Establecimientos, durante las horas de oficina, a medida que se les indique a los señores proveedores.

El pago se tramitará inmediatamente después de recibir los géneros de conformidad en los Establecimientos. Los precios de las patatas y huevos se entenderán que son para mercancía que no pese menos de 50 gramos unidad. Si se ofertan diferentes clases de huevos debe indicarse su peso.

En todos los restantes géneros debe indicarse con la suficiente claridad las calidades, marcas y tamaños de los envases, etcétera, suficientes para hacerse idea clara de la oferta que se realiza.

Todo licitador presentará además, las muestras suficientes de los artículos que ofrezca, debidamente embaladas, con excepción de aquellos artículos de rápido deterioro, como carnes, huevos, pescados, etcétera. No se tomarán en consideración las propuestas en las que no exista muestra.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14 horas del martes 27 de abril de 1971, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

La apertura de pliegos se efectuará el miércoles 28 de abril, de 1971, a las diez horas.

Realizándose las adquisiciones que se indican por el sistema de concursillo o concurso dependiente del importe económico de cada artículo a adquirir, según el acuerdo de la Diputación, se convoca también por el presente anuncio y sobre las bases ya indicadas y el correspondiente pliego de condiciones que obra igualmente en las Oficinas de Contratación, el concurso, U-35/71, para la adquisición de pan y carne para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia por las cantidades que se indican al final de la relación detallada que se publica. Las ofertas a este concurso se realizarán en la forma indicada anteriormente.

Para el pago de los artículos y géneros que salen a pública licitación existe consignación suficiente en el presupuesto en vigor ordinario, y para la adquisición que se anuncia no es precisa autorización superior.

Relación de géneros a adquirir

Concursillo R-36/71

Para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, domicilio calle San Agustín, Burgos, teléfono 208444.

A) Hogar de Ancianos

- 1.—Aceite de oliva, 300 litros.
- 2.—Aceite de soja, 600.
- 3.—Alubias blancas, 400 kilos.
- 4.—Alubias pintas, 500.
- 5.—Arroz, 500.
- 6.—Asadurilla, 300.
- 7.—Azúcar, 700.
- 8.—Bacalao (30-40 colas), 300.
- 9.—Bonito en conserva, L. de 6-7 kilos, 50 latas.
- 10.—Callos, 300 kilos.
- 11.—Chocolate para hacer, 30.

- 12.—Chocolate para meriendas, 150 kilos.
- 13.—Chorizo, 400.
- 14.—Galletas, cajas de 3.300 kilos, 198 kilos.
- 15.—Garbanzos, 300.
- 16.—Guisantes, botes de 3 kilos, 80 botes.
- 17.—Lentejas, 400 kilos.
- 18.—Morcilla, 200.
- 19.—Patatas, 20.000.
- 20.—Pasta para sopa, 250.
- 21.—Pescado blanco, 300.
- 22.—Pescado azul, 2.000.
- 23.—Pimiento, botes de 3 kilos, 80 botes.
- 24.—Sal común, 1.200 kilos.
- 25.—Tomate en conserva, B. de 3 kilos, 80 botes.
- 26.—Vinagre, 40 litros.
- 27.—Vino, 1.500.
- 28.—Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
- 29.—Jabón (en trozos de 400 gramos), 200 kilos.
- 30.—Lejía, 300 litros.

B) Hogar Infantil

- 31.—Aceite de oliva, 200 litros.
- 32.—Aceite de soja, 200.
- 33.—Alubias blancas, 100 kilos.
- 34.—Alubias pintas, 100.
- 35.—Arroz, 100.
- 36.—Azúcar, 180.
- 37.—Bacalao (30-40 colas), 50.
- 38.—Carne de vaca, 500.
- 39.—Chocolate para hacer, 60.
- 40.—Chocolate para meriendas, 60 kilos.
- 41.—Chorizo, 100.
- 42.—Garbanzos, 100.
- 43.—Lentejas, 50.
- 44.—Morcilla, 50.
- 45.—Pan, 3.500.
- 46.—Pasta para sopa, 100.
- 47.—Patatas, 2.500.
- 48.—Pescado blanco, 100.
- 49.—Pescado azul, 400.
- 50.—Fruta y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
- 51.—Jabón (en trozos de 400 gramos), 50.

C) Instituto de Maternología

- 52.—Aceite de oliva, 100 litros.
- 53.—Aceite de soja, 100.
- 54.—Alubias blancas, 50 kilos.
- 55.—Alubias pintas, 50.
- 56.—Arroz, 80.
- 57.—Azúcar, 120.
- 58.—Bacalao (30-40 colas), 50.
- 59.—Carne de vaca, 200.
- 60.—Chocolate para hacer, 15.

- 61.—Chocolate para meriendas, 15 kilos.
 62.—Chorizo, 100.
 63.—Garbanzos, 50.
 64.—Lentejas, 25.
 65.—Morcilla, 100.
 66.—Pan, 800.
 67.—Pasta para sopa, 50.
 68.—Patatas, 500.
 69.—Pescado blanco, 50.
 70.—Pescado azul, 325.
 71.—Sardinias en aceite (1. de 2,600 kilos), 24 latas.
 72.—Vinagre, 16 litros.
 73.—Vino, 400.
 74.—Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
 75.—Jabón (trozos de 400 gramos), 50 kilos.
- Sanatorio Psiquiátrico de "San Salvador" (Oña)*
- 76.—Aceite de oliva, 1.000 litros.
 77.—Aceitunas, 30 kilos.
 78.—Achicoria, 50.
 79.—Alubias blancas, 1.000.
 80.—Alubias pintas, 1.000.
 81.—Anchoas, en lata de 1,500 kilos, 10 latas.
 82.—Arroz, 1.000 kilos.
 83.—Atún-bonito, en lata de 6-7 kilos, 30 latas.
 84.—Azúcar, 800 kilos.
 85.—Bacalao (30-40 colas), 500.
 86.—Canela en polvo, 200 sobres.
 87.—Canela en rama, 200 palitos.
 88.—Café, 10 kilos.
 89.—Coñac, 10 litros.
 90.—Chocolate para hacer, 200 kilos.
 91.—Chorizo, 500.
 92.—Flan «Fan Fan», 10.
 93.—Galletas, 100.
 94.—Garbanzos, 800.
 95.—Guindillas, 50 sobres.
 96.—Gulsantes, latas de 3 kilos, 20 latas.
 97.—Manzanilla, 300 sobres.
 98.—Melocotón, botes de 3 kilos, 50 botes.
 99.—Membrillo, 40 kilos.
 100.—Mermelada de ciruela, 20 botes.
 101.—Mermelada de melocotón, 20.
 102.—Pimentón dulce, 30 kilos.
 103.—Pimienta, 2.
 104.—Pimiento, botes de 3 kilos, 30 botes.
 105.—Queso de Brivesca, 50 kilos.
 106.—Quesitos en porciones, 80 cajitas.
 107.—Sal, 1.000 kilos.
 108.—Sardinias en aceite, latas 5 kilos, 30 latas.
 109.—Sopa de fideo, 200 kilos.

- 110.—Sopa de pasta, 200.
 111.—Sopa de tapioca, cajas de 200 gramos, 10 cajas.
 112.—Sopa de fideo y verduras «Starlux», 10 kilos.
 113.—Sopa de verdura, 24 sobres.
 114.—Té, 200.
 115.—Tocino, 500 kilos.
 116.—Tomate, botes de 5 kilos, 90 botes.

Concursillo R-36/71

D) Para el Hospital Provincial Médico-Quirúrgico

Domicilio calle Madrid, s. n., de Burgos. Teléfono 208444.

- 117.—Aceite de oliva, 750 litros.
 118.—Alubias blancas, 150 kilos.
 119.—Alubias pintas, 150.
 120.—Arroz, 100.
 121.—Azúcar, 400.
 122.—Bacalao, 30-40 colas, 200.
 123.—Galletas «Maria», 20.
 124.—Garbanzos, 150.
 125.—Lentejas, 150.
 126.—Malte, 90.
 127.—Macarrones, 20.
 128.—Pan, 5.000.
 129.—Pasta para sopa, 90.
 130.—Patatas, 3.500.
 131.—Sal, 150.
 132.—Vino claretillo, 300 litros.
 133.—Vinagre, 60.
 134.—Frutas y hortalizas, según necesidades.
 135.—Jabón común, 250 kilos.
 136.—Lejía, 300 litros.
 137.—Carne de vaca, 1.200 kilos.
 138.—Huevos, 11.500 unidades.
 139.—Pescado blanco, 1.500 kilos.
 140.—Pescado azul, 1.000.

Concurso U-35/71, de carne y pan, para le Hogar de Ancianos

Domicilio, calle San Agustín, en Burgos, teléfono núm. 208444.

Carne de vaca (indicando calidades), 3.500 kilos.

Pan (indicando calidades y tamaño de las piezas), 15.500 kilos.

Burgos, 1 de abril de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

2070.—1.585,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en

los autos de juicio verbal de faltas núm. 150/71, sobre imprudencia con daños y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1971. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por don José Mínguez Fernández, mayor de edad, casado, de profesión pintor y vecino de Burgos, y como denunciado M'Bark Ben Lahcen, mayor de edad, de estado que no consta, natural de Agoujgal Ait Moussi, Marroquí, vecino de Francia y de profesión empleado, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado M'Bark Ben Lahcen como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado José Mínguez Fernández, en concepto de daños en la cantidad de 6.378 pesetas y al pago de las costas procesales en su totalidad.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.—Dey fe.—Firmado: Adolfo Cidoncha.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al con-

denado M'Bark Ben Lahcen, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 13 de abril 1971. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 133/71, por imprudencia con daños, contra Guy Castro Gil, últimamente en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que el mencionado Guy Castro Gil, que tuvo su domicilio en Francia, Rue de Maudis, 53, Magamet, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en bajos del Palacio de Justicia, el próximo día 23 de abril del actual año, y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia como denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de abril de 1971. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación

y emplazamiento

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fidel Sánchez Navarro, mayor de edad, casado, inválido, vecino de Burgos, Merced, 12-4.º, derecha, contra doña Milagros Antón Martínez, doña María García Almendres y los herederos desconocidos de don

Antonio Hergueta Lerin, sobre cumplimiento de contrato, y registrado con el número 79 de 1971, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos herederos desconocidos a medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos para contestar a la demanda, significándoles que las copias de la misma y de los documentos se encuentran en esta Secretaría y que de no verificarlo serán declarados en rebeldía; caso de personación se les concederá el plazo legal de tres días para contestar a la expresada demanda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos de don Antonio Hergueta Lerin, expido el presente en Burgos, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

2053.—207,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Hermanos García Plaza», S. A., con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos), contra don Angel Fajardo Cabello, mayor de edad, industrial y vecino de Rota (Cádiz), he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado a dicho demandado:

«Los derechos de traspaso del local de negocio, denominado «Modas París», sito en la calle Prim, número cinco, de Rota (Cádiz), propiedad de doña Josefa Pérez Villalba, hoy fallecida. Valorados dichos derechos de traspaso en cuarenta mil pesetas.»

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar el próximo día tres de junio y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4. — Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado. Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso; y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en lo no previsto anteriormente será de aplicación lo preceptuado en referida Ley para estos casos.

Asimismo, por medio del

presente se hace saber a los herederos de doña Josefa Pérez Villalba la subasta anteriormente relacionada y demás circunstancias de la misma, a los efectos prevenidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Aranda de Duero, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

2031.—398,00

D. José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Irenusa Aranda S. A. con domicilio en esta villa, contra don Rafael Peribáñez Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de 20 días, el siguiente bien embargado al demandado:

Rústica (con edificaciones en su interior), sita en el término municipal de La Aguilera (Burgos), calle de San Pedro Regalado, de dos fanegas de cabida aproximadamente, que linda norte, carretera de Aranda a Torresandino; sur, eras de herederos de Isidro García; este, Consuelo Asterio y Silvia Núñez García y Antonio Núñez García y oeste, arroyo. En su interior se hallan construídos los siguientes edificios: hacia el norte, una nave con casa molinera y un silo; más hacia el sur, dos naves laterales y un silo; y en el centro, una nave con una planta. Valorado todo ello en la cantidad de 400.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día

4 de junio y hora de las doce de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo. Y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que la finca descrita se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de abril de 1971.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda. El Secretario, (ilegible).

2.032.—314,00

Briviesca

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias siguientes:

Núm. 12 de 1971, por imprudencia, contra Manuel Saraiva Marqués, de 22 años, casado, carpintero, natural de Castanheira (Portugal) y vecino de Strasbourg, rue St. Nazarie (Francia); se emplaza a dicho acusado, para que en término de tercero día, comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que de no verificarlo le serán nombrados de turno de oficio.

Núm. 43 de 1971, por imprudencia, al salirse de la calzada ra del km. 245.8, l^{da}pi

el turismo M - 245.903, de la RN - 1, término de Calzada de Bureba; se cita al presunto conductor de dicho vehículo Antonio Rueda García, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, Avenida José Antonio, Bloque C, número 3, primera escalera, para que en término de 5 días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído,

apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 25 de 1968, por imprudencia, contra Marguerite Herold, mayor de edad, enfermera natural de Auxerre-Yinne (Francia), y vecina de Marraquex (Marruecos), calle Ibn Aicha, número 15; se cita a dicha acusada, para que el día 7 de mayo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado con objeto de asistir al juicio oral de dichas diligencias, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia, sirva de citación a indicados inculcados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 13 de abril de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de emplazamiento

D. Fernando de Anzoátegui y Padilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Certifico: Que, por providencia del día de hoy, el Sr. Juez Comarcal de esta villa ha ordenado emplazar a Felipe Ramos García, actualmente en paradero desconocido, para que, dentro del quinto día de la publicación de esta cédula en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a fin de ratificarse en la denuncia, contra Jesús Soto Carcedo, conductor de la Empresa de Transportes Soto y Alonso, y la amplíe oportunamente.

Y para que conste y sirva de requerimiento al dicho Felipe Ramos García, extendiendo la presente cédula en Briviesca, a 14 de abril de 1971.—El Secretario, Fernando de Anzoátegui y Padilla.

Castrojeriz

En virtud de lo acordado en providencias del día de la fecha, dictadas en juicio de faltas

sobre imprudencias con daños, bajo los números siguientes:

Núm. 169/71, a virtud de denuncia del guarda barreras de la Renfe, Esteban Jiménez García, contra Breojeiro José, cuyo último domicilio fue el de 28 Avenüe Doblaa Alta Chiller 77 (Francia), y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de mayo próximo y hora de las once y cuarenta y cinco, comparezca antes este Juzgado.

Núm. 5/71, a virtud de denuncia del guarda barreras de la Renfe, Eduardo Rodríguez Santamaría, contra José López Fernández, y cuyo último domicilio fue el de Montdcrand, C.N.E. de STA o nan. T Pner Croca. 23. (Francia), y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de mayo próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado.

Núm. 6/71, a virtud de denuncia del guarda barreras de la Renfe, Vidal Merino García, contra José de Silva Costa, cuyo último domicilio fue el de Castambraira de Pera (Portugal), y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de mayo próximo y hora de las doce y quince, comparezca ante este Juzgado.

Por la presente se cita a dichos inculpados para la celebración del juicio expresado, debiéndolo hacer con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa y que de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 10 de abril de 1971.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 11 de marzo 1971, la concentración parcelaria de la zona de Pino de Bureba (prov. Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de abril de 1971, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Pino de Bureba (prov. Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 13 de abril de 1971.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Las Vegas-Terrazos (Burgos), por Decreto de 16 de febrero de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales: D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. Francisco Javier Rivas García, Registrador de la propiedad de Briviesca.

D. Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración de Burgos.

D. Marcos Fernández Palma, Alcalde del Ayuntamiento de Las Vegas.

D. Miguel Barrio Nestares, Jefe de la Hermandad Sindical.

D. Antonio Gómez López, representante de los mayores aportantes.

D. Adolfo Gómez Gómez, representante de los medianos aportantes.

D. Angel Gómez Ruiz, representante de los menores aportantes. (falleció antes de la reunión y en su lugar será elegido otro vocal para sustituirle).

Secretario: D. Manuel García Saete, Letrado de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos.

Las Vegas, 29 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Fernando Gutiérrez Pardo, en nombre y representación de la empresa Industrias Cárnicas Castellana S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de construcción de un matadero en la carretera de Valladolid.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de marzo 1971.
El Alcalde. (ilegible).
1.669.—125.00

Por haberse padecido error en la lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-oposición de libre concurrencia, previa prueba de aptitud, de cuatro plazas vacantes de conductor mecánico y las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en la plantilla de Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento, el nombre de uno de los aspirantes, queda ampliada dicha lista publicada en el B. O. de la provincia, de fecha 6 de abril, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de marzo, con don Segismundo Olivera Aller.

Burgos, 13 de abril de 1971.
El Alcalde. P. D.—El Teniente de Alcalde. César Rico.

Ayuntamiento de Sordillos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones pre-

vistas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sordillos, 12 de abril 1971.
El Alcalde, Julio Castillo.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Moradillo de Sedano

La Junta vecinal de Moradillo de Sedano, en sesión extraordinaria del día 13 de los corrientes, acordó anunciar subasta pública para arrendar una parcela de terreno para cultivo agrícola por sistema de pujas a la llana de una superficie de 150 hectáreas en una sola parcela, propie-

dad de dicha Junta vecinal, sita en el pago "Los Llanos", delimitada con estacas bien visibles.

Tipo de licitación 500.000 pesetas, pagaderas de una sola vez y al firmar el contrato de arrendamiento.

Duración del contrato, 10 años.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad del 10 por 100 de la tasa de licitación o tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

La referida subasta se llevará a efecto en la Sala Concejo de Moradillo de Sedano, el día 30 de mayo próximo, a las 4 de la tarde.

Moradillo de Sedano, 14 de abril de 1971.—El Alcalde-Perdaneó, José Santamaría.

1.069.—190.00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono año número 11.827, de la Oficina Central
Plazo de reclamaciones: 30 días
2.051.—50.00

Extravío del bono año número 268-0, de la Oficina de Villalquirán de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2.052.—50.00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS